

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000117 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

13 JUL 2021

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

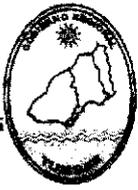
Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financieras un pliego presupuestal.

Que, en relación a la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, según lo dispuesto en los numerales 1), 2) y literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, pueden ser contratados bajo el régimen especial CAS según a lo dispuesto en La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 298491 sin que requiera la realización de un concurso público previo:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31131 publicada el 09 de marzo del 2021 establece una regla general de prohibición de ingreso al RECAS, y de una interpretación sistemática de dicho artículo con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, podemos identificar que la norma permite tres excepciones: i) CAS Confianza; ii) Necesidad transitoria; y, iii) Suplencia.

Que, asimismo la incorporación de CAS Confianza solo procederá respecto a favor de aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad, tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000117 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes

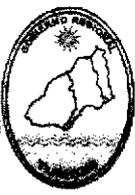
13 JUL 2021

Que, se debe puntualizar, además de las nomas glosadas que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por Decreto supremo N° 075-2008-PCM establece que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, en ese sentido, en aras de lograr los Objetivos y metas institucionales y en aplicación a la Ley N° 31131 se ha creído por conveniente DESIGNAR mediante la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 al Licenciado en Ciencias de la Comunicación Luis Aurelio Núñez Córdova en el cargo de responsabilidad directiva Director del Sistema Administrativo IV Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones con código 461-09-00-3 del cuadro para asignación de personal provisional CAP-P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000117 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 13 JUL 2021

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General, Secretaría General, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración; del Gobierno Regional Tumbes, respectivamente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

**SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONE DESIGNAR** a partir del día siguiente del presente resolutivo mediante modalidad CAS Confianza al Licenciado en Ciencias de la Comunicación Sr. **LUIS AURELIO NÚÑEZ CÓRDOVA** en el cargo de responsabilidad Directiva Director del Sistema Administrativo IV Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones con código 461-09-00-3 dependiente de la Gerencia General Regional encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO. -** Notificar la presente Resolución al Lic. Sr. **LUIS AURELIO NÚÑEZ CORDOVA**, las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**Wilmer E. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

